



OF. 310-PQ-085-2025

Puerto Quetzal,
04 de febrero de 2025

Licenciada

GLADYS DEL CARMEN JIMÉNEZ DE LEÓN
COORDINADORA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Empresa Portuaria Quetzal

Licenciada Jiménez de León:

Me dirijo a usted, en relación al **OF. UIP-17-2025** de fecha 20 de enero del 2025, en el cual solicitan información de acuerdo al Artículo 10, Numeral 12: "listado de viajes nacionales e internacionales autorizados por los sujetos obligados y que son financiados con fondos públicos, ya sean para funcionarios públicos o para cualquier otra persona incluyendo objetivos de los viajes, personal autorizado para viajar, destino y costos, tanto de boletos aéreos como de viáticos.

En relación, sírvase encontrar adjunto la información requerida correspondiente a los **VIÁTICOS** del mes de **ENERO 2025**.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


LIC. SELVYN OSMAR FUENTES CASTILLO
Jefe Depto. Servicios Administrativos

CC. Archivo
Adjunto Informe Viáticos Enero 2025



#70516

OF. UIP-17-2,025.

Puerto Quetzal
Enero 20 del 2,025.

Licenciado:
Carlos Alejandro Morales Chali
Gerente Administrativo
Empresa Portuaria Quetzal
Su Despacho

Licenciado Morales Chali:

Por este medio me dirijo a usted, para solicitarle mediante el Artículo 10 de la Ley de Acceso a la información Pública (Decreto 57-2008) el cual establece que los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta (30) días, después de producirse un cambio.

Por lo que agradeceremos se envíe de forma física en archivos reutilizables (Word y Excel) y en archivo P.D.F. copiados en una USB, o bien a nuestro correo: oficinainformacionpublica@puertoquetzal.gob.gt.

Los archivos solicitados deberán de entregarse a más tardar el día viernes 07 de febrero del 2,025. A continuación, se detalla la información solicitada:

Artículo 10, Numeral 4: número y nombre de funcionarios, servidores públicos empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias incluyendo salarios que corresponde a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del estado, incluyendo los honorarios del Subgrupo 18, el título y la caratula del reporte 029.

Artículo 10, numeral 14: Información sobre contratos de mantenimiento de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones de la Empresa, debe incluirse monto y plazo del contrato e información del proveedor.

Art. 10 numeral 28: Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.

Por lo que se le solicita envíe a esta Unidad un Informe Estadístico de cuantas personas fueron atendidas en Empresa Portuaria Quetzal mensualmente, (visitantes y usuarios).

Así mismo un Informe Estadístico de las personas que fueron contratadas bajo el Sub-Grupo (018 y 029) en grupos de población cuyo idioma sea español (Pueblo o grupo ladino), población hablante idioma Maya, población hablante idioma Xinca, Población hablante idioma Garifuna. Basándose en Ley de Idiomas nacionales (Decreto No. 19-2003).

Con el objeto de mantener actualizada, la información que tiene que publicarse en la página WEB de nuestra Empresa y darle cumplimiento al Decreto 57-2008 "Ley de Acceso a la Información Pública".

Solicitud que se realiza al amparo de los Artículos 7 y 10 numeral 4, 14 y 28; Ley de Acceso a la Información Pública. Decreto 57-2008.

Agradeciendo su gentil colaboración.

Atentamente,



Licda. Gladys del Carmen Jiménez de León
Coordinadora Unidad de Acceso a la Información Pública

C.c: Archivo